



Rad. 2019-00193

Constancia Secretarial: A Despacho del señor Juez, el presente asunto, con oficio que antecede proveniente del apoderado de la parte demandante. Queda para proveer.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0979 C.S
RADICACIÓN No.: 76-111-40-03-001-2019-00193-00
EJECUTIVO- (MENOR)
DEMANDANTE: BANCO POPULAR NIT 860.007.738-9
DEMANDADO: GILMA CASTRILLÓN C.C 38.858.634

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Primero (01) de julio de Dos Mil Veintiuno (2021).

Se atiende memorial presentado por el apoderado de la parte demandante, mediante el cual solicita al despacho dicte auto que ordene seguir adelante con la ejecución.

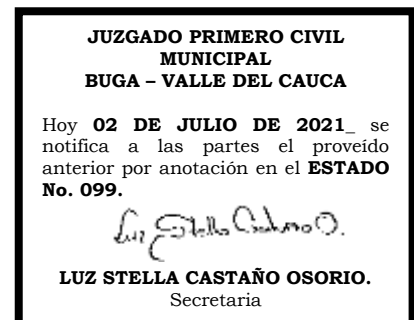
De lo anterior, se tiene que, mediante auto del 17 de marzo del 2020, el juzgado dictó auto que de seguir adelante la ejecución. Por lo anterior el juzgado.

RESUELVE:

1º: PONER en conocimiento al apoderado de la parte demandante, que mediante auto del 17 de marzo del 2020, el juzgado dictó auto que de seguir adelante la ejecución.

NOTIFIQUESE

MS.



Firmado Por:

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL BUGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Juzgado Primero Civil Municipal de Guadalajara de Buga
República de Colombia

Rad. 2019-00193

Código de verificación:

4ba5db2e098649ed16d52278bda351031726469b169a654f8f6fbf983d5921fe

Documento generado en 01/07/2021 06:31:18 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>